

## PROTOCOLO - INSTRUCTIVO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS CSMC

### **PRESENTACIÓN**

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas y formativas prácticas que se consideran componentes fundamentales del currículum escolar. Son muy importantes para la comprensión y apropiación de los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos formativos: conceptual, procedimental, actitudinal, valórico, físico, espiritual y social.

Estas actividades buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes; podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr y la etapa del desarrollo de los convocados.

El presente reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio, estableciendo plazos, responsables, procesos, normas de comportamiento, medidas de seguridad, entre otros.

La ejecución de estas pautas y recomendaciones se realiza de acuerdo a una serie de medidas preventivas, que en primer lugar fomentan el autocuidado y la responsabilidad por parte de cada uno de los estudiantes y, además, regulan algunas situaciones específicas de las salidas pedagógicas.

### **SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Todas las actividades planificadas en el marco curricular de cada una de las asignaturas o de las diferentes actividades complementarias que tiene el colegio, se enmarcan dentro del proceso formativo de los estudiantes del Colegio Santa María de la Cordillera.

1. Se consideran salidas pedagógicas todas aquellas actividades formativas que requiera que los estudiantes salgan del establecimiento educacional y que tienen un docente a cargo, con objetivos claramente establecidos desde la formación académica, alineados con el currículum vigente y con las actividades complementarias de formación artística, cultural, deportiva, valórica, espiritual que promueve en formación el Proyecto Educativo Marianista.
2. A modo de descripción general, se consideran salidas pedagógicas, las salidas de curso/nivel y/o grupos específicos de estudiantes organizadas por las asignaturas del Plan de Estudios vigente: investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, visita a museos, excursión, campeonatos, charlas, campamentos, entre otros. También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas, artísticas, culturales y pedagógicas organizadas dentro del marco de las Actividades Complementarias de libre Elección (ACLE) del colegio, así como las competencias, encuentros y presentaciones fuera del colegio.
3. Además, se consideran salidas pedagógicas las actividades que responden al programa de formación general que promueve el Proyecto Educativo Marianista del colegio: retiros, jornadas de oración, encuentros de formación valórica, celebraciones litúrgicas, entre otros.
4. Las salidas pedagógicas podrán efectuarse dentro o fuera de la región.

## PROCESO

5. Toda salida pedagógica será parte de las actividades programadas en el calendario escolar vigente, para el año escolar en curso.
6. El profesor o profesores a cargo deben presentar la propuesta de salida con al menos 20 días de anticipación, a la Dirección de Ciclo correspondiente, que deberá aprobarla.
7. El Rector, deberá aprobar toda salida pedagógica que se realice con estudiantes del colegio. Presentará la documentación requerida para su realización al Departamento Provincial Cordillera, con al menos 10 hábiles días de anticipación.
8. Los estudiantes recibirán una circular informativa de la salida, para su apoderado, con las especificaciones de: objetivo, tipo de actividad, fecha, horario, docente responsable, requerimientos específicos, aporte económico, tipo de transporte y colilla de autorización. Es responsabilidad de cada estudiante entregar a su padre y/o apoderado la circular informativa y traer la autorización completa y firmada.
9. La autorización escrita y firmada por el apoderado de cada estudiante, es requisito fundamental para participar de la actividad; si algún estudiante no la tiene, no podrá asistir. Dicha autorización deberá ser entregada a la Dirección de Ciclo correspondiente con al menos con 12 días de anticipación a la salida y quedará archivada en el colegio.
10. En caso de ser necesario el aporte de dinero, de los apoderados, por conceptos de traslado, entradas u otros pagos relativos a la actividad pedagógica, estos deberán ser recaudados hasta el día anterior a la actividad.
11. Al momento de la salida, cada estudiante deberá firmar la nómina de asistencia a la actividad, la que deberá coincidir con las autorizaciones firmadas que están archivadas. Se realizará un conteo de estudiantes.
12. Toda salida pedagógica tiene su punto de inicio y de finalización en el colegio. Se sale desde el colegio y se llega al colegio.

## TRASLADO

13. El traslado puede ser en Transporte público (bus de recorrido, metro) o en un transporte particular contratado para la actividad. En caso de utilizar un transporte particular, debe contar con todos los requisitos y especificaciones que establece la Ley para el transporte de pasajeros y para el normal desplazamiento por el país.
14. Durante todo el traslado los estudiantes deberán tener un comportamiento respetuoso y disciplinado que mantenga el correcto orden dentro del vehículo y colabore con la seguridad del grupo. Deberán respetar las asignaciones de puestos y ubicaciones dadas por el docente a cargo de la salida. No está permitido mantenerse parados durante el viaje, caminar por el vehículo, comer, saltar, correr, subirse a los asientos, sacar la cabeza o cualquier parte del cuerpo por la ventana ni arrojar basura.
15. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidados en los medios de transporte o en los lugares de la visita.

#### ASPECTOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD MISMA DE SALIDA

16. Los estudiantes estarán a cargo del o los docentes responsables de la actividad, desde la salida y hasta el regreso al establecimiento.
17. Los(as) estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el Protocolo de Accidentes Escolares del colegio.
18. La salida pedagógica es una actividad académica o de formación general. Por lo tanto, se hacen extensivas todas las normas de comportamiento y convivencia dispuestas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que rigen a la comunidad del CSMC. Los estudiantes deberán respetar y cumplir las normas de convivencia de la misma manera como lo hacen en una jornada de clases.
19. Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento al Director(a) de Ciclo y al Profesor(a) Jefe, por parte del profesor responsable, siendo cualquiera de ellos el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas y las medidas correspondientes.
20. La vestimenta y presentación personal con que los estudiantes deberán asistir a la actividad será la que establezca el docente encargado en conjunto con el Director de Ciclo y puede ser: uniforme escolar reglamentario, buzo del colegio o ropa de calle.
21. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el docente a cargo, ni alejarse a realizar actividades distintas a lo programado. Se les indicará a los estudiantes el punto de encuentro y las personas a las que puede acudir en caso de extravío.
22. Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, realizar una jornada, u otra salida, tendrán especial cuidado no causar ningún deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentre.
23. Toda actividad de salida pedagógica se desarrolla bajo la responsabilidad compartida de quienes participan de ella. Los estudiantes deben seguir todas las instrucciones dadas por los adultos responsables y no realizar acciones temerarias que pongan en riesgo su seguridad y la del grupo.
24. El Colegio Santa María de la Cordillera no organiza, no autoriza, no financia, no se hace partícipe de forma alguna de actividades conocidas como giras de estudios o paseos de curso. Dichas actividades serán por cuenta y responsabilidad de los padres y apoderados del curso que decida realizarlo.